

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, ASISTIDO POR LA DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA, LA LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de junio de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el “Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala”, en lo sucesivo el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
2. Conforme a la Cláusula Décima del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, “**LAS PARTES**” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por las “**LAS PARTES**”.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar”, en lo sucesivo “**DECRETO DE REFORMA**”, cuyo transitorio tercero dispone, entre otros supuestos, que el “**IMSS-BIENESTAR**”, a



más tardar el 31 de marzo de 2024 deberá realizar las conciliaciones respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las Entidades Federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, en adelante **"LGS"**, a efecto de adecuarlos a lo previsto en dicho Decreto.

5. El 18 de enero de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el "Primer Convenio Modificatorio al Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala, de fecha 20 de junio de 2023", en lo sucesivo el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**, cuyo objeto establecido en la Cláusula Primera, fracción II, señala lo siguiente:

(ii) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, transfiera, al **"IMSS-BIENESTAR"** o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la **"LGS"**, en adelante **"EL FONSAFI"**, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Tlaxcala. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto del presente Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la **"LGS"**, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

6. De acuerdo con el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se comprometió a transferir en propiedad a **"IMSS-BIENESTAR"** las unidades señaladas en el **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, a fin de que dicho organismo sea el que las opere para dar cumplimiento a su objeto.
7. Mediante oficio número CE-Tlaxcala-IB-08/2023, el Dr. Gabriel Gutiérrez Morales, Coordinador Estatal de **"IMSS-BIENESTAR"**, solicitó la inclusión en el **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"** de la CLUES TLSSA018041 correspondiente a la Unidad de Hemodinamia, ubicada en Boulevard Hospitales 1 B, Pueblo San Matias. Tepetomatitlan, San Matias Tepetomatitlan, C.P. 90606, en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

DECLARACIONES

- I. **"LA SSA"** declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"** y en el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.
- II. **"EL IMSS"** declara, por conducto de su Director General, que:
- II.1. Se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"** y en el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.
- II.2. La Dra. Célida Duque Molina, en su carácter de Directora de Prestaciones Médicas, cuenta con facultades para intervenir en el presente instrumento



jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268-A, de la Ley del Seguro Social, 3, fracción II, inciso g), 82 fracciones III y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento realizado por el H. Consejo Técnico de **"EL IMSS"** de fecha 01 de marzo de 2021.

III. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"** y en el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

IV. **"IMSS-BIENESTAR"** declara que se reproducen y ratifican todas las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"** y en el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

V. **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de sus representantes, que:

V.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

V.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para incluir la unidad médica siguiente:

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCIÓN	DOMICILIO
205	TLSSA018041	SEGUNDO NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE HEMODINAMIA	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	TLAXCALA	BOULEVARD HOSPITALES 1 B PUEBLO SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN 90606

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL" Y DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO". **"LAS PARTES"** acuerdan que, salvo las modificaciones al **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** y del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que las modificaciones al **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio al **Anexo 1** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican, ratificando con ello todas sus partes, en la Ciudad de México, el 24 de enero de 2024, en cuatro ejemplares originales, conservando uno cada una de **"LAS PARTES"**.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE
ESTABLECE LA FORMA DE
COLABORACIÓN EN MATERIA DE
PERSONAL, INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y
DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA
PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS
DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN
SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA QUE SE CELEBRA EL 24 DE
ENERO DE 2024.**

POR "LA SSA"

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA
Secretario de Salud

CON LA ASISTENCIA DE

MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE
ESTABLECE LA FORMA DE
COLABORACIÓN EN MATERIA DE
PERSONAL, INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y
DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA
PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS
DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN
SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA QUE SE CELEBRA EL 24 DE
ENERO DE 2024.**

POR "EL IMSS"


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

CON LA ASISTENCIA DE


DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

**SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONVENIO DE
COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA
FORMA DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE PERSONAL,
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO,
MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS
ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN
GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD
SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
QUE SE CELEBRA EL 24 DE ENERO DE
2024.**

POR "EL IMSS-BIENESTAR"


DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
Director General

CON LA ASISTENCIA DE


**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA
WAITE**
Titular de la Unidad de Administración y
Finanza


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
Titular de la Unidad de Atención a la
Salud

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2023

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE
ESTABLECE LA FORMA DE
COLABORACIÓN EN MATERIA DE
PERSONAL, INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y
DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA
PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS
DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN
SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA QUE SE CELEBRA EL 24 DE
ENERO DE 2024.**

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Governadora del Estado de Tlaxcala

CON LA ASISTENCIA DE

**LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado
Salud de Tlaxcala

C. P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Secretario de Finanzas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.